



PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR PARTICULAR

CIUDAD DE EXPEDICIÓN: BOGOTÁ, D.C.			SUCURSAL: ANTIGUO COUNTRY			COD. SUCURSAL: 21		NO. PÓLIZA: 21-47-101019743		ANEXO: 0	
FECHA EXPEDICIÓN:			VIGENCIA DESDE:			A LAS:		VIGENCIA HASTA:		A LAS:	
DÍA:	MES:	AÑO:	DÍA:	MES:	AÑO:	HORAS:	DÍA:	MES:	AÑO:	HORAS:	TIPO MOVIMIENTO:
21	04	2022	08	04	2022	00:00	08	04	2024	23:59	EMISIÓN ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: NIKOLAY BANQUETES Y LOGISTICA SAS		IDENTIFICACIÓN: NIT. :901,044,652-1	
DIRECCIÓN: CL 70 NRO. 69 C - 08		CIUDAD: BOGOTÁ, D.C. - DISTRITO CAPITAL	
		TELÉFONO: 3132839409	

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO/ BENEFICIARIO: UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS		IDENTIFICACIÓN: NIT. :899,999,230-7	
DIRECCIÓN: CRA 7 40 B - 53		CIUDAD: BOGOTÁ, D.C. - DISTRITO CAPITAL	
		TELÉFONO: 3239300	
ADICIONAL:			

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN E-CU-002A REDIS FEBRERO 2013, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO NO. 1048 DE 2022 DE PRESTACION DE SERVICIOS CUYO OBJETO ES: CONTRATACIÓN DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL EN LA FERIA DEL LIBRO FILBO 2022 Y LA REALIZACIÓN DE LANZAMIENTOS EDITORIALES EN EL MARCO DE LA FERIA.

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS			
AMPAROS:	VIGENCIA DESDE:	VIGENCIA HASTA:	SUMA ASEG/ACTUAL:
CUMPLIMIENTO	08/04/2022	08/09/2022	\$ 1,431,000.00
SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	08/04/2022	08/04/2024	\$ 1,431,000.00

ACLARACIONES:

VALOR PRIMA NETA:	GASTOS EXPEDICIÓN:	IVA:	TOTAL A PAGAR:	VALOR ASEGURADO TOTAL:	PLAN DE PAGO:
\$ 40,000.00	\$ 8,000.00	\$ 9,120.00	\$ 57,120.00	\$ 2,862,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCIÓN COASEGURO		
NOMBRE:	CLAVE:	% DE PART	NOMBRE COMPAÑÍA:	% PART	VALOR ASEGURADO:
RODOLFO LABRADOR SARMIENTO	953176	100,00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE ÚNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTÍA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO

PARA EFECTO DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 83 NO 19-10 - TELÉFONO: 4590601 - BOGOTÁ, D.

1. VIDA DEL ESTADO - SEGUROS DEL ESTADO - SEGURO
2. SALARIOS DE VIDA DEL ESTADO - SEGUROS DEL EST
3. SALARIOS DE VIDA DEL ESTADO - SEGUROS DEL EST
4. SALARIOS DE VIDA DEL ESTADO - SEGUROS DEL EST
5. SALARIOS DE VIDA DEL ESTADO - SEGUROS DEL EST
6. SALARIOS DE VIDA DEL ESTADO - SEGUROS DEL EST
7. SALARIOS DE VIDA DEL ESTADO - SEGUROS DEL EST
8. SALARIOS DE VIDA DEL ESTADO - SEGUROS DEL EST
9. SALARIOS DE VIDA DEL ESTADO - SEGUROS DEL EST
10. SALARIOS DE VIDA DEL ESTADO - SEGUROS DEL EST
11. SALARIOS DE VIDA DEL ESTADO - SEGUROS DEL EST
12. SALARIOS DE VIDA DEL ESTADO - SEGUROS DEL EST
13. SALARIOS DE VIDA DEL ESTADO - SEGUROS DEL EST
14. SALARIOS DE VIDA DEL ESTADO - SEGUROS DEL EST
15. SALARIOS DE VIDA DEL ESTADO - SEGUROS DEL EST
16. SALARIOS DE VIDA DEL ESTADO - SEGUROS DEL EST
17. SALARIOS DE VIDA DEL ESTADO - SEGUROS DEL EST
18. SALARIOS DE VIDA DEL ESTADO - SEGUROS DEL EST
19. SALARIOS DE VIDA DEL ESTADO - SEGUROS DEL EST
20. SALARIOS DE VIDA DEL ESTADO - SEGUROS DEL EST
21. SALARIOS DE VIDA DEL ESTADO - SEGUROS DEL EST
22. SALARIOS DE VIDA DEL ESTADO - SEGUROS DEL EST
23. SALARIOS DE VIDA DEL ESTADO - SEGUROS DEL EST
24. SALARIOS DE VIDA DEL ESTADO - SEGUROS DEL EST
25. SALARIOS DE VIDA DEL ESTADO - SEGUROS DEL EST
26. SALARIOS DE VIDA DEL ESTADO - SEGUROS DEL EST
27. SALARIOS DE VIDA DEL ESTADO - SEGUROS DEL EST
28. SALARIOS DE VIDA DEL ESTADO - SEGUROS DEL EST
29. SALARIOS DE VIDA DEL ESTADO - SEGUROS DEL EST
30. SALARIOS DE VIDA DEL ESTADO - SEGUROS DEL EST
31. SALARIOS DE VIDA DEL ESTADO - SEGUROS DEL EST
32. SALARIOS DE VIDA DEL ESTADO - SEGUROS DEL EST
33. SALARIOS DE VIDA DEL ESTADO - SEGUROS DEL EST
34. SALARIOS DE VIDA DEL ESTADO - SEGUROS DEL EST
35. SALARIOS DE VIDA DEL ESTADO - SEGUROS DEL EST
36. SALARIOS DE VIDA DEL ESTADO - SEGUROS DEL EST
37. SALARIOS DE VIDA DEL ESTADO - SEGUROS DEL EST
38. SALARIOS DE VIDA DEL ESTADO - SEGUROS DEL EST
39. SALARIOS DE VIDA DEL ESTADO - SEGUROS DEL EST
40. SALARIOS DE VIDA DEL ESTADO - SEGUROS DEL EST
41. SALARIOS DE VIDA DEL ESTADO - SEGUROS DEL EST
42. SALARIOS DE VIDA DEL ESTADO - SEGUROS DEL EST
43. SALARIOS DE VIDA DEL ESTADO - SEGUROS DEL EST
44. SALARIOS DE VIDA DEL ESTADO - SEGUROS DEL EST
45. SALARIOS DE VIDA DEL ESTADO - SEGUROS DEL EST
46. SALARIOS DE VIDA DEL ESTADO - SEGUROS DEL EST
47. SALARIOS DE VIDA DEL ESTADO - SEGUROS DEL EST
48. SALARIOS DE VIDA DEL ESTADO - SEGUROS DEL EST
49. SALARIOS DE VIDA DEL ESTADO - SEGUROS DEL EST
50. SALARIOS DE VIDA DEL ESTADO - SEGUROS DEL EST
51. SALARIOS DE VIDA DEL ESTADO - SEGUROS DEL EST
52. SALARIOS DE VIDA DEL ESTADO - SEGUROS DEL EST
53. SALARIOS DE VIDA DEL ESTADO - SEGUROS DEL EST
54. SALARIOS DE VIDA DEL ESTADO - SEGUROS DEL EST
55. SALARIOS DE VIDA DEL ESTADO - SEGUROS DEL EST
56. SALARIOS DE VIDA DEL ESTADO - SEGUROS DEL EST
57. SALARIOS DE VIDA DEL ESTADO - SEGUROS DEL EST
58. SALARIOS DE VIDA DEL ESTADO - SEGUROS DEL EST
59. SALARIOS DE VIDA DEL ESTADO - SEGUROS DEL EST
60. SALARIOS DE VIDA DEL ESTADO - SEGUROS DEL EST
61. SALARIOS DE VIDA DEL ESTADO - SEGUROS DEL EST
62. SALARIOS DE VIDA DEL ESTADO - SEGUROS DEL EST
63. SALARIOS DE VIDA DEL ESTADO - SEGUROS DEL EST
64. SALARIOS DE VIDA DEL ESTADO - SEGUROS DEL EST
65. SALARIOS DE VIDA DEL ESTADO - SEGUROS DEL EST
66. SALARIOS DE VIDA DEL ESTADO - SEGUROS DEL EST
67. SALARIOS DE VIDA DEL ESTADO - SEGUROS DEL EST
68. SALARIOS DE VIDA DEL ESTADO - SEGUROS DEL EST
69. SALARIOS DE VIDA DEL ESTADO - SEGUROS DEL EST
70. SALARIOS DE VIDA DEL ESTADO - SEGUROS DEL EST
71. SALARIOS DE VIDA DEL ESTADO - SEGUROS DEL EST
72. SALARIOS DE VIDA DEL ESTADO - SEGUROS DEL EST
73. SALARIOS DE VIDA DEL ESTADO - SEGUROS DEL EST
74. SALARIOS DE VIDA DEL ESTADO - SEGUROS DEL EST
75. SALARIOS DE VIDA DEL ESTADO - SEGUROS DEL EST
76. SALARIOS DE VIDA DEL ESTADO - SEGUROS DEL EST
77. SALARIOS DE VIDA DEL ESTADO - SEGUROS DEL EST
78. SALARIOS DE VIDA DEL ESTADO - SEGUROS DEL EST
79. SALARIOS DE VIDA DEL ESTADO - SEGUROS DEL EST
80. SALARIOS DE VIDA DEL ESTADO - SEGUROS DEL EST
81. SALARIOS DE VIDA DEL ESTADO - SEGUROS DEL EST
82. SALARIOS DE VIDA DEL ESTADO - SEGUROS DEL EST
83. SALARIOS DE VIDA DEL ESTADO - SEGUROS DEL EST
84. SALARIOS DE VIDA DEL ESTADO - SEGUROS DEL EST
85. SALARIOS DE VIDA DEL ESTADO - SEGUROS DEL EST
86. SALARIOS DE VIDA DEL ESTADO - SEGUROS DEL EST
87. SALARIOS DE VIDA DEL ESTADO - SEGUROS DEL EST
88. SALARIOS DE VIDA DEL ESTADO - SEGUROS DEL EST
89. SALARIOS DE VIDA DEL ESTADO - SEGUROS DEL EST
90. SALARIOS DE VIDA DEL ESTADO - SEGUROS DEL EST
91. SALARIOS DE VIDA DEL ESTADO - SEGUROS DEL EST
92. SALARIOS DE VIDA DEL ESTADO - SEGUROS DEL EST
93. SALARIOS DE VIDA DEL ESTADO - SEGUROS DEL EST
94. SALARIOS DE VIDA DEL ESTADO - SEGUROS DEL EST
95. SALARIOS DE VIDA DEL ESTADO - SEGUROS DEL EST
96. SALARIOS DE VIDA DEL ESTADO - SEGUROS DEL EST
97. SALARIOS DE VIDA DEL ESTADO - SEGUROS DEL EST
98. SALARIOS DE VIDA DEL ESTADO - SEGUROS DEL EST
99. SALARIOS DE VIDA DEL ESTADO - SEGUROS DEL EST
100. SALARIOS DE VIDA DEL ESTADO - SEGUROS DEL EST

21-47-101019743

DocuSigned by:

Fabio L Quijano

948E493E5B14473...

FIRMA TOMADOR



Verifique su póliza escaneando el código QR.
Aplica únicamente para la emisión original.

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela Zarante - Secretaria General

USTED PUEDE CONSULTAR ESTA PÓLIZA EN WWW.SEGUROSDELESTADO.COM

Oficina Principal: Cra. 11 No. 90-20 Bogotá D.C. Teléfono: 2186977

6782561

NO EFECTUAR RETENCIÓN EN LA FUENTE POR NINGUN CONCEPTO * RESPONSABLE IVA



SEGUROS DEL ESTADO S.A.

Hace constar que:

RECIBO DE PAGO N°:

21471010197430

FECHA				
CONTADO				
RECIBIMOS DE:	NIKOLAY BANQUETES Y LOGISTICA SAS		NIT. NIT. :901,044,652-1	
LA SUMA DE:	CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTE PESOS M/CTE			
POR CONCEPTO DE:	PAGO DE PÓLIZA NRO.: 21-47-101019743			
	SUC - RAMO - PÓLIZA - ENDOSO - CUOTA	PRIMA	GASTOS EXPEDICION	IVA
	ANTIGUO COUNTRY - CU. PARTICULAR - 101019743 - 0 - 0	\$ 40,000.00	\$ 8,000.00	\$ 9,120.00
	FORMA DE PAGO			
			EFFECTIVO:	\$ 57,120.00
			CHEQUE:	\$ 0.00
			TARJETA:	\$ 0.00
			BD:	\$ 0.00
			OTROS:	\$ 0.00
INTERMEDIARIO:	RODOLFO LABRADOR SARMIENTO - 953176		TOTAL:	\$ 57,120.00
			CAJERO: RAPIESTADO	

ORIGINAL



SEGUROS DEL ESTADO S.A.

Hace constar que:

RECIBO DE PAGO N°:

21471010197430

FECHA				
CONTADO				
RECIBIMOS DE:	NIKOLAY BANQUETES Y LOGISTICA SAS		NIT. NIT. :901,044,652-1	
LA SUMA DE:	CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTE PESOS M/CTE			
POR CONCEPTO DE:	PAGO DE PÓLIZA NRO.: 21-47-101019743			
	SUC - RAMO - PÓLIZA - ENDOSO - CUOTA	PRIMA	GASTOS EXPEDICION	IVA
	ANTIGUO COUNTRY - CU. PARTICULAR - 101019743 - 0 - 0	\$ 40,000.00	\$ 8,000.00	\$ 9,120.00
	FORMA DE PAGO			
			EFFECTIVO:	\$ 57,120.00
			CHEQUE:	\$ 0.00
			TARJETA:	\$ 0.00
			BD:	\$ 0.00
			OTROS:	\$ 0.00
INTERMEDIARIO:	RODOLFO LABRADOR SARMIENTO - 953176		TOTAL:	\$ 57,120.00
			CAJERO: RAPIESTADO	

COPIA



CLAUSULADO GENERAL DE LA PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO
EN FAVOR DE PARTICULARES No.21-47-101019743

1. AMPAROS

SEGUROS DEL ESTADO S.A., EN ADELANTE DENOMINADA SEGURESTADO, OTORGA AL ASEGURADO LOS AMPAROS MENCIONADOS EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA, CON SUJECCIÓN, EN SU ALCANCE Y CONTENIDO Y SIN EXCEDER EL VALOR ASEGURADO, A LAS DEFINICIONES QUE A CONTINUACIÓN SE ESTIPULAN.

1.1. AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA

ESTE AMPARO CUBRE AL ASEGURADO POR LOS PERJUICIOS DIRECTOS CAUSADOS POR EL TOMADOR/GARANTIZADO, COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE SUSCRIBIR EL CONTRATO OBJETO DE LA LICITACIÓN, CONCURSO, CONVOCATORIA O INVITACIÓN, EN LOS TÉRMINOS DE LA PROPUESTA Y CONDICIONES QUE DIERON FUNDAMENTO A LA ADJUDICACIÓN.
ESTE AMPARO NO SE EXTIENDE A CUBRIR NINGÚN TIPO DE SANCIÓN.

1.2. AMPARO DE ANTICIPO

ESTE AMPARO CUBRE AL ASEGURADO, POR LOS PERJUICIOS ECONÓMICOS SUFRIDOS CON OCASIÓN DE LA FALTA DE AMORTIZACIÓN, EL MAL USO O LA APROPIACIÓN INDEBIDA QUE EL TOMADOR/GARANTIZADO HAGA DE LOS DINEROS O BIENES QUE SE LE HAYAN ENTREGADO EN CALIDAD DE ANTICIPO, PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

EL PRESENTE AMPARO NO CUBRE ANTICIPOS QUE HAYAN SIDO ENTREGADOS EN EFECTIVO O POR MEDIOS DIFERENTES AL CHEQUE O A TRANSFERENCIAS BANCARIAS ELECTRÓNICAS DE DINERO.

ESTE AMPARO NO SE EXTIENDE A CUBRIR EL USO DE LOS DINEROS ENTREGADOS COMO PAGO ANTICIPADO AL TOMADOR/GARANTIZADO.

PARAGRAFO: ESTE AMPARO SOLO CUBRE ANTICIPOS CUYA ENTREGA SE HAYA EFECTUADO DENTRO DE LA VIGENCIA ESTABLECIDA EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA

1.3. AMPARO DE PAGO ANTICIPADO

ESTE AMPARO CUBRE AL ASEGURADO POR LOS PERJUICIOS DERIVADOS POR EL NO REINTEGRO A ÉSTE, POR PARTE DEL TOMADOR/GARANTIZADO, DEL DINERO ENTREGADO A TÍTULO DE PAGO ANTICIPADO, NO EJECUTADO EN EL DESARROLLO DEL OBJETO CONTRACTUAL

EL PRESENTE AMPARO NO CUBRE PAGOS ANTICIPADOS QUE HAYAN SIDO ENTREGADOS EN EFECTIVO O POR MEDIOS DIFERENTES AL CHEQUE O A TRANSFERENCIAS BANCARIAS ELECTRÓNICAS DE DINERO.

PARAGRAFO: ESTE AMPARO SOLO CUBRE ANTICIPOS CUYA ENTREGA SE HAYA EFECTUADO DENTRO DE LA VIGENCIA ESTABLECIDA EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA

1.4. AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

ESTE AMPARO CUBRE AL ASEGURADO POR LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES DIRECTOS MATERIALIZADOS AL MOMENTO DE LA RECLAMACION, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO IMPUTABLE AL TOMADOR DE LAS OBLIGACIONES EMANADAS DEL CONTRATO GARANTIZADO.

SE ENTIENDE COMO PERJUICIO DIRECTO, ÚNICAMENTE AQUEL SOBRECOSTO GENERADO FRENTE AL VALOR TOTAL DEL CONTRATO GARANTIZADO EN QUE INCURRA EL ASEGURADO, CON OCASION DEL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL TOMADOR DE LA POLIZA.

1.5. AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES DE NATURALEZA LABORAL.

ESTE AMPARO CUBRE AL ASEGURADO POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE CARÁCTER LABORAL A CARGO DEL TOMADOR/GARANTIZADO CON SUS TRABAJADORES, RELACIONADAS CON EL PERSONAL VINCULADO MEDIANTE CONTRATO DE TRABAJO PARA PARTICIPAR EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO Y SOBRE LAS CUALES SEA SOLIDARIAMENTE RESPONSABLE EL ASEGURADO.
ESTE AMPARO NO SE EXTIENDE A CUBRIR LA INDEMNIZACIÓN MORATORIA, LA SANCION POR NO PAGO DE CESANTIAS REGULADA EN LA LEY 50 DE 1990,

COMO TAMPOCO EL PAGO A PERSONAL DE LOS SUBCONTRATISTAS O A AQUELLAS PERSONAS VINCULADAS AL TOMADOR/GARANTIZADO BAJO MODALIDADES DIFERENTES AL CONTRATO DE TRABAJO, NI CUBRE EL PAGO DE OBLIGACIONES ANTE LAS ENTIDADES DE LA SEGURIDAD SOCIAL NI OBLIGACIONES PARAFISCALES.

1.6. AMPARO DE ESTABILIDAD DE LA OBRA

ESTE AMPARO CUBRE AL ASEGURADO A PARTIR DE LA ENTREGA A SATISFACCIÓN DE LA OBRA CONTRATADA, EN CONDICIONES NORMALES DE USO Y MANTENIMIENTO, POR LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE LOS DAÑOS DE LA MISMA IMPUTABLES AL TOMADOR/GARANTIZADO.

1.7. DECRETO 734 DE 2012 EL ANTERIOR AMPARO OPERA UNA VEZ SEA RECIBIDO A POR EL ASEGURADO

ESTE AMPARO CUBRE AL ASEGURADO POR LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL TOMADOR/GARANTIZADO DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PRODUCTO ENTREGADO O LAS EXIGIDAS EN EL CONTRATO. ESTE AMPARO OPERA EN EXCESO DE LA GARANTÍA OTORGADA POR LOS FABRICANTES EN CASO DE TENERLA.

1.8. AMPARO DE CALIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS

ESTE AMPARO CUBRE AL ASEGURADO POR LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL TOMADOR/GARANTIZADO, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES FIJADAS EN EL CONTRATO O EN LAS NORMAS TÉCNICAS BÁSICAS RELACIONADAS CON EL SERVICIO CONTRATADO. ESTE AMPARO SOLAMENTE OPERARÁ CON POSTERIORIDAD A LA FINALIZACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL CONTRATO.

1.9. AMPARO DE PROVISIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS

ESTE AMPARO DE PROVISIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS CUBRE AL ASEGURADO POR LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO IMPUTABLE AL TOMADOR/GARANTIZADO DE LAS OBLIGACIONES DE SUMINISTRO DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PREVISTO EN EL CONTRATO.

2. EXCLUSIONES

LOS AMPAROS PREVISTOS EN LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDEN A CUBRIR LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE:

2.1 FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, EL HECHO DE UN TERCERO Y LA CULPA EXCLUSIVA DE LA VÍCTIMA.

2.2 DAÑOS CAUSADOS POR EL TOMADOR/GARANTIZADO A LOS BIENES O AL PERSONAL DE EL ASEGURADO O A PERSONAS DISTINTAS DE ÉSTE, OCURRIDOS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, NI LOS DERIVADOS DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL DEL TOMADOR/GARANTIZADO.

2.3 EL INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DEL TOMADOR/GARANTIZADO DE CONTRATAR OTROS SEGUROS.

2.4 EL USO INDEBIDO O INADECUADO O LA FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A QUE ESTÉ OBLIGADO EL ASEGURADO SOBRE LOS BIENES U OBRAS RELACIONADAS CON EL CONTRATO.

2.5 EL DEMÉRITO O DETERIORO NORMAL QUE SUFRAN LOS OBJETOS O BIENES COMO CONSECUENCIA DEL TRANSCURSO DEL TIEMPO.

2.6 EL INCUMPLIMIENTO DEL TOMADOR/GARANTIZADO EN EL PAGO DE PRESTACIONES LABORALES DERIVADAS DE CONVENCIONES COLECTIVAS, PACTOS COLECTIVOS, CONTRATOS SINDICALES Y CUALQUIER OTRA OBLIGACIÓN DE TIPO EXTRALEGAL PACTADA ENTRE EL TRABAJADOR Y EL EMPLEADOR, A MENOS QUE ÉSTAS SEAN ACEPTADAS EXPRESAMENTE POR SEGURESTADO, LO CUAL CONSTARÁ EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA O DE SUS ANEXOS.



2.7 SANCIONES PECUNIARIAS O ECONÓMICAS IMPUESTAS AL TOMADOR/GARANTIZADO, TALES COMO MULTAS O CLAUSULAS PENALES.

2.8 EL LUCRO CESANTE Y LOS PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES.

2.9 EL INCUMPLIMIENTO DE LA CLÁUSULA DE INDEMNIDAD DEL CONTRATO GARANTIZADO.

LÍMITE DE VALOR ASEGURADO

DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 1079 DEL CODIGO DE COMERCIO, SEGURESTADO NO ESTARA OBLIGADO A RESPONDER SI NO HASTA CONCURRENCIA DE LA SUMA ASEGURADA EN CASO DE SINIESTRO, DETERMINADA EN LA CARATULA DE ESTA POLIZA PARA CADA AMPARO.

3. VIGENCIA

LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR LA PRESENTE PÓLIZA SE HARÁ CONSTAR EN LA CARÁTULA DE LA MISMA O MEDIANTE ANEXOS.

LA VIGENCIA PODRÁ SER PRORROGADA A SOLICITUD DEL TOMADOR/GARANTIZADO.

4. IRREVOCABILIDAD

LA PRESENTE PÓLIZA NO PODRÁ SER REVOCADA POR LAS PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO DE SEGURO.

5. LÍMITE DE RESPONSABILIDAD DE SEGURESTADO

EL LÍMITE DE RESPONSABILIDAD DE SEGURESTADO EN VIRTUD DE LOS AMPAROS OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA, SERÁ EL FIJADO EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA PARA CADA UNO DE ELLOS. EL VALOR ASEGURADO DE LA PRESENTE PÓLIZA NO SE RESTABLECERÁ AUTOMÁTICAMENTE EN NINGÚN CASO.

6. PAGO DEL SINIESTRO

LA INDEMNIZACIÓN PODRÁ SER PAGADA EN DINERO, O MEDIANTE LA REPOSICIÓN, REPARACIÓN O CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS, A OPCIÓN DE SEGURESTADO.

MODIFICACIONES O ANEXOS

7. REDUCCIÓN DE LA INDEMNIZACIÓN

LA INDEMNIZACIÓN A QUE TIENE DERECHO EL ASEGURADO, EN VIRTUD DE LA EFECTIVIDAD DEL PRESENTE SEGURO, SE REDUCIRÁ EN EL MISMO MONTO EN QUE OPERE UNA COMPENSACIÓN DE DEUDAS ENTRE EL TOMADOR/GARANTIZADO Y EL ASEGURADO EN LOS TÉRMINOS DE LEY.

TAMBIÉN SE REDUCIRÁ LA INDEMNIZACIÓN SOLICITADA, SI EL ASEGURADO OBTIENE POR CUALQUIER MEDIO, UN RESARCIMIENTO TOTAL O PARCIAL DE LOS PERJUICIOS RECLAMADOS.

8. SUBROGACIÓN

EN VIRTUD DEL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN, SEGURESTADO SE SUBROGARÁ HASTA CONCURRENCIA DE SU IMPORTE, EN TODOS LOS DERECHOS QUE EL ASEGURADO TENGA CONTRA EL TOMADOR/GARANTIZADO COMO RESPONSABLE DEL SINIESTRO.

EN TAL SENTIDO, EL ASEGURADO SE OBLIGA A REALIZAR TODO LO QUE ESTÉ A SU ALCANCE PARA PERMITIRLE A SEGURESTADO EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS DERIVADOS DE LA SUBROGACIÓN. LO ANTERIOR INCLUYE LA INTERVENCIÓN OPORTUNA EN PROCESOS JUDICIALES O CONCURSALES QUE SE PUEDAN ADELANTAR RESPECTO DEL TOMADOR/GARANTIZADO

EL INCUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN, DARÁ LUGAR A LA REDUCCIÓN DE LA INDEMNIZACIÓN, POR EL VALOR DE LOS PERJUICIOS QUE CON ELLO SE LE CAUSEN A SEGURESTADO.

9. COASEGURO

EN CASO DE EXISTIR COASEGURO, LAS OBLIGACIONES DE LAS COMPAÑÍAS ASEGURADORAS QUE PARTICIPAN EN ÉL, NO SON SOLIDARIAS Y LA INDEMNIZACIÓN A QUE HAYA LUGAR SE DISTRIBUIRÁ ENTRE LOS ASEGURADORES EN PROPORCIÓN A SU PARTICIPACIÓN, LA CUAL SE ESTABLECERÁ EN LA PÓLIZA DE LA ASEGURADORA LÍDER.